



DTIC-2022-09-0640

02 de septiembre del 2022
Santo Domingo R.D.

A: **Comité de Compras**

Asunto: Justificación solicitud de proceso de compra de dos escáneres

Luego de un cordial saludo, remitimos el informe para la adquisición de dos escáneres, que serán utilizados por la Sección de Compras y Contrataciones y el Departamento Financiero.

Esta compra obedece a que, en dichas áreas, se escanean muchos documentos y requieren un escáner con características y capacidades particulares.

Esta solicitud de compra no se ve afectada por la suspensión de los procesos de compras y contrataciones relacionados a gobierno digital, ya que la misma excluye aquellos procesos que obedecen a servicios de infraestructura de misión crítica y continuidad de operaciones, o que se traten de adquisiciones para apoyar soporte y mantenimiento de plataforma o sistemas ya existente.

En la comunicación anexa esta la constancia dichas informaciones, MINPRE-DMI-2022-38, de fecha 01 de febrero de 2022.

Agradecemos su colaboración.

Ing. Joel Torres

Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)

JT/df





Presidencia de la República Dominicana
Ministerio de la Presidencia

MINPRE-DMI-2022-38

A : Ministros y Directores Generales pertenecientes a los órganos del Estado y de la Administración Pública.
Su Despacho.

Asunto : Suspensión de procesos de compra y contratación relacionados con Gobierno Digital

Fecha : 1 de febrero de 2022.

Cortésmente, tenemos a bien dirigir la presente en el marco del Gabinete de Transformación Digital, creado mediante Decreto Núm. 71-21 y presidido por el excelentísimo Presidente de la República, Luis Abinader, a los fines de instruir a todos los entes y órganos que conforman el Poder Ejecutivo y a los organismos autónomos y descentralizados del Gobierno Central creados mediante ley, la suspensión de los procesos de compra de software y equipos tecnológicos, así como de contratación de servicios de nube y consultorías para desarrollo e implementación de sistemas informáticos, hasta tanto los mismos sean validados y autorizados por la mesa de Gobierno Digital que coordina el ministerio de la Administración Pública (MAP), en el marco del precitado Gabinete.

Esta instrucción solo afecta a los procesos de compra y contratación relacionados a nuevos proyectos tecnológicos, quedando excluidos aquellos que ya hayan iniciado previo a esta comunicación; así como también aquellos que obedezcan a servicios de infraestructura de misión crítica y continuidad de operaciones, o que se traten de adquisiciones para apoyar soporte y mantenimiento de plataformas o sistemas ya existentes.

La presente medida se realiza en consonancia con el inciso 1 del artículo 12 de la Ley núm. 247-12, referente del principio de unidad de la Administración Pública, que dispone que el presidente de la República "posee prerrogativas de regulación, dirección y control sobre la función administrativa y sobre los entes y órganos que la ejercen, para garantizar la unidad de la Administración Pública."

Asimismo, agradecemos que todos los procesos relacionados sean notificados al Ministerio de la Administración Pública y a la Oficina Gubernamental de las Tecnologías de Información y Comunicación (OGTIC).

Atentamente,



L. Macarrulla

Lisandro Macarrulla T.
Ministro de la Presidencia

Darío Castillo Lugo

Darío Castillo Lugo
Ministro de la Administración Pública

